

Sunchales, 11 de junio de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2184 / 2012**

**VISTO:**

La profunda y evidente crisis de valores y contenidos culturales que vive nuestra sociedad en estos tiempos, en particular aquellos referidos a la palabra y el pensamiento reflexivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Poder Público, aportar las herramientas a su alcance que colaboren atenuando la crisis mencionada;

Que todo esfuerzo en tal sentido, debe procurar llegar a toda la sociedad, con el criterio más abarcativo posible;

Que ayudar a desarrollar nuestra capacidad de pensar y reflexionar sobre nosotros mismos y el medio que nos rodea, es primordial para estimular el incalculable potencial creativo que poseemos los seres humanos;

Que las personas que incrementan su habilidad imaginativa y enriquecen su mundo interior, amplían sus posibilidades y mejoran la capacidad para elegir lo que creen más conveniente para su existencia;

Que el lenguaje es el instrumento más eficaz que tienen las personas para comunicarse;

Que la lectura resulta ser la fuente de enriquecimiento personal más importante que nutre el espíritu y el intelecto;

Que el Estado Municipal dispone de lugares propios, constituyendo naturalmente una serie de ámbitos propicios para la difusión del pensamiento y la reflexión;

Que dichos espacios se caracterizan por ser visitados en sus actividades cotidianas por centenares de vecinos y vecinas, resultando una excelente oportunidad para lograr los fines perseguidos;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2184 / 2012**

**Art. 1º)** Dispónese la creación del Programa "VOLVER A LAS FUENTES".-

**Art. 2º)** El mismo consistirá en la disposición en lugares municipales, de las frases que se adjuntan en Anexo 1 y 2, u otras que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinentes, asegurando el mantenimiento de los soportes destinados a tal fin.-

**Art. 3º)** El Municipio destinará para la difusión, parte de los siguientes espacios propios, tales como:

- \* Palacio Municipal: hall de Ingreso Principal; hall de Ingreso Av. Belgrano; hall Obras Públicas; Concejo Municipal; Salas de reunión;
- \* Centro de Actividades Públicas (C.A.P.).-Terminal de Ómnibus: Tapiales Terminal de Ómnibus; Hall Boleterías; Hall C.A.P. 1er. Piso;
- \* Liceo Municipal: Hall Ingreso; Aulas; Biblioteca Municipal; Sala Reuniones 1er. Piso;
- \* Casa del Emprendedor: Hall Ingreso; Talleres;
- \* Parque Industrial: Acceso Predio;
- \* Cementerio Municipal: Acceso Principal;
- \* Corralón Municipal: Ingreso predio; Tapiales sobre calle Güemes;
- \* Jardín Materno-Infantil: Hall Ingreso;
- \* Centros Vecinales: Halls; Salones; Salas de Reunión;
- \* Centros de Salud: Halls de Ingreso;
- \* Página web Municipal: banners variables reproduciendo-y autorizando a reproducir citando la fuente-;
- \* Otros a crearse en el futuro.-

**Art. 4º)** Los contenidos del Anexo 1 y 2, así como los espacios públicos definidos en el Artículo precedente, son ejemplificativos y los textos que se determinen, podrán renovarse anualmente.-

**Art. 5º)** Se detallarán y respetarán en el futuro, las condiciones tipográficas y otras especificaciones, necesarias para la correcta reproducción y materialización de la presente.-

**Art. 6º)** El Departamento Ejecutivo Municipal invitará por nota a los medios masivos de comunicación, empresas, establecimientos educativos, entidades intermedias y O.N.G. de la ciudad, a adherir al Programa "VOLVER A LAS FUENTES", difundiendo los pensamientos expresados en las frases del Anexo 1 y 2, así como otras que persigan idéntico propósito al enunciado en la presente.-

**Art. 7º)** Los gastos que origine la concreción de la presente Ordenanza se imputarán a las partidas respectivas del Presupuesto Municipal en vigencia.-

**Art. 8º)** Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-